



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO la presentación realizada por la Facultad Regional Buenos Aires a través de la cual postula a la Diseñadora Gráfica Marianela BALBI como ingresante a la Especialización en Gestión de la Innovación en Empresas Textiles y de la Moda, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica que para ingresar a la modalidad académica de posgrado, el o la aspirante deberá poseer título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente otorgado por Universidad reconocida.

Que la misma norma establece que aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados anteriormente, podrán postularse para ingresar a la formación académica de posgrado.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado la presentación y ha dictaminado que la Diseñadora Gráfica Marianela BALBI reúne las condiciones académicas exigidas en el punto citado precedentemente con relación a la temática que aborda la Especialización en Gestión de la Innovación en Empresas Textiles y de la Moda.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Admitir como cursante de la Especialización en Gestión de la Innovación en Empresas Textiles y de la Moda, por vía de excepción, a la Diseñadora Gráfica Marianela BALBI (DNI 23.174.694), en la Facultad Regional Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1313, y en la Ordenanza N° 1037, que regula la aplicación del Artículo 39 bis de la Ley 24.521 en la Universidad.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la aceptación como cursante y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna la posesión de título de grado universitario.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 77/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General